

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS DEL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN -MGJA ..	3
2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos específicos	3
3. ASPECTOS PREVIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	4
3.1. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos	4
3.1.1. Naturaleza jurídica del IDPC, objeto y funciones	4
3.1.2. Estructura organizacional	6
3.1.3. Normatividad aplicable en materia anticorrupción	7
3.2. Análisis y determinación de brechas	9
3.2.1. Mapa de riesgos de incumplimiento normativo	10
3.2.2. Controles	10
4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA.	10
5. ALERTA DE IRREGULARIDADES	15
6. CONTROL DE CAMBIOS	16
7. CRÉDITOS	16

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 610 de 2022 el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA se conforma por seis (6) componentes: Política de cumplimiento normativo, Órgano de cumplimiento, Plan de Cumplimiento Normativo, Líneas de defensa, Políticas de alerta de irregularidades e Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

En ese mismo sentido, el Decreto en cita en su artículo 13 indica que, el Plan de Cumplimiento Normativo es un instrumento para definir, articular y realizar seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la entidad u organismo distrital, el cual debe contener actividades a seguir para su cumplimiento y de buenas prácticas que permitan evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa, así como el desarrollo de procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores, servidoras y colaboradores. El plan debe ser elaborado por el órgano de cumplimiento y aprobado por la alta dirección u órgano de gobierno¹, es decir el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

A través de dicho plan se logrará materializar la política de cumplimiento normativo de la entidad, permitiendo la ejecución de actividades de prevención y mitigación de riesgos correspondiente a conductas tipificadas como delitos o faltas disciplinarias asociadas a la corrupción, es decir, conductas en materia penal y disciplinaria, en atención a los objetivos que contempla el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

La Secretaría Jurídica Distrital en la cartilla² para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA señaló que *“El Plan de cumplimiento normativo aporta a lo definido en la Ley 2195 de 2022 en particular con los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la cual dispone que cada entidad pública, sin importar su régimen de contratación debe implementar estos programas para promover la cultura de la legalidad y mitigar el riesgo de corrupción de acuerdo con su misionalidad, en tal sentido para cumplir con esta disposición legal, se debería incluir dentro de toda la gestión contractual actividades de debida diligencia y control del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo. En ese mismo sentido en los lineamientos establecidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la implementación de Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP señaló: “De acuerdo con la normatividad vigente para el Distrito, en el presente lineamiento se definen los programas de transparencia y ética pública como el conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover*

¹ Numeral 12.1 del artículo 12 y Numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto 610 de 2022.

² Instrumento de Gerencia No. 17

la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas distritales y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción. Los programas de transparencia y ética pública se formularán anualmente, a partir de un ejercicio de colaboración con actores públicos y privados, que permitan incorporar acciones realizables y medibles, las cuales serán objeto de seguimiento institucional y social.”

2. OBJETIVOS DEL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA ANTICORRUPCIÓN - MGJA

2.1. Objetivo General

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 610 de 2022 el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA busca implementar una cultura de cumplimiento normativo, que permita prevenir, disminuir o mitigar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados con actos de corrupción; y en caso de su ocurrencia, tener los mecanismos oportunos para su investigación, sanción y reparación.

2.2. Objetivos específicos

En atención al artículo 5° del Decreto 610 de 2022 para el logro del objetivo general, la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA debe cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.
- Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.
- Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción.

- Afianzar en los/las servidores/as públicos/as y colaboradores/as de la administración una cultura de ética e integridad con el fin de prevenir conductas punibles o disciplinarias.

3. ASPECTOS PREVIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.1. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos

Para realizar el diagnóstico normativo se identificó el marco legal que le es aplicable al IDPC relacionados con corrupción y que hacen parte de las responsabilidades del Instituto en el desarrollo de su objeto y funciones.

3.1.1. Naturaleza jurídica del IDPC, objeto y funciones

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital³.

Son funciones del IDPC de conformidad con el Acuerdo 001 de 2023, las siguientes.

1. “Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.
2. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.

³ Acuerdo 001 de 2023 Por medio del cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones

**PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

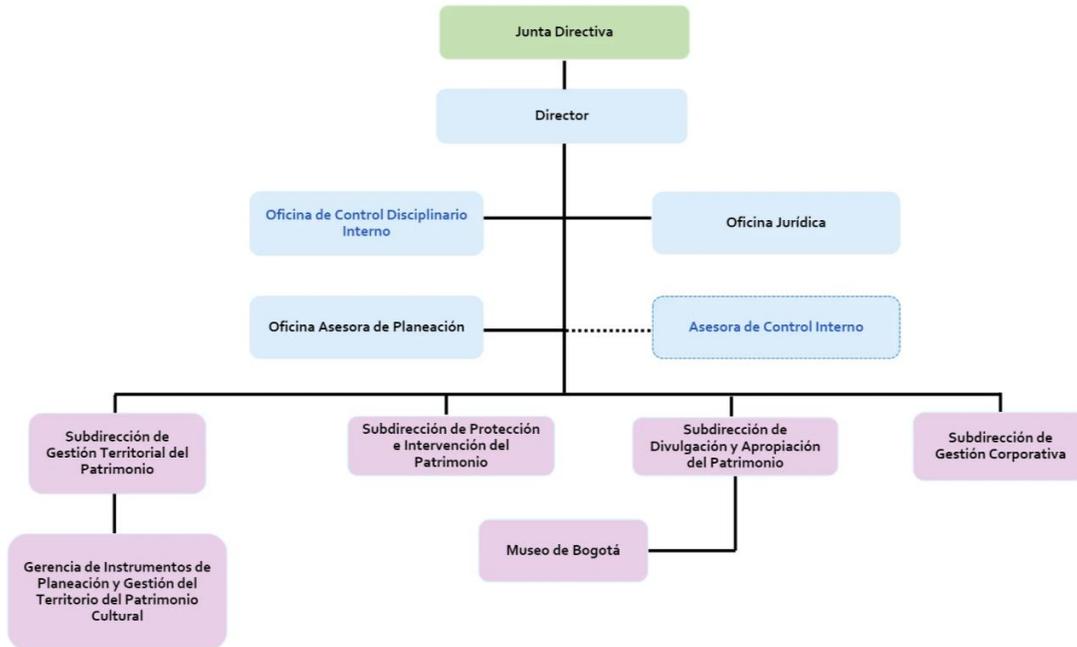
3. Fijar en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los requisitos técnicos específicos adicionales y las precisiones a que haya lugar, para la formulación y aprobación de los Planes Especiales de Manejo y Protección Distritales (PEMPD).
4. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de aquellos que lo ameriten.
5. Coordinar actividades de carácter patrimonial que realice la Administración Distrital.
6. Dirigir la operación del Museo de Bogotá, como instrumento de difusión del Patrimonio Cultural del Distrito Capital.
7. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.
8. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la realización del inventario de Patrimonio Cultural del Distrito Capital y el Sistema de Información Geográfico de Patrimonio - SIGPC.
9. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.
10. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten las actuaciones de rehabilitación en los inmuebles ubicados en sectores de interés cultural y en los Bienes de Interés Cultural en el Distrito Capital.
11. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.
12. Acompañar, revisar y dar concepto sobre los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, para los inmuebles de interés cultural del ámbito Nacional, que se encuentren ubicados en el Distrito Capital, cuando ello sea solicitado y autorizado por el Ministerio de Cultura
13. Elaborar estrategias y propuestas normativas en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio material e inmaterial, en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y los instrumentos de planeamiento y gestión urbana.
14. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.
15. Coadyuvar en el desarrollo de programas urbanos que se deban adelantar en las áreas con tratamiento de conservación y promover el desarrollo de sus usos tradicionales.
16. Promover programas de capacitación para los propietarios de inmuebles de conservación y adelantar planes y programas de revitalización que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los sectores de interés cultural.
17. Adelantar programas y obras de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural.

18. Promover la inversión privada, nacional y extranjera, en programas de revitalización y proyectos para la recuperación de los Bienes de Interés Cultural en el Distrito Capital.
19. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenazan ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.
20. Resolver las solicitudes de equiparación del inmueble con los de estrato uno (1), para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.
21. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las Alcaldías Locales, grupos organizados y la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine en cumplimiento de sus funciones.
22. Ejercer la primera opción de adquisición en el caso de enajenación de un bien mueble de interés cultural del ámbito Distrital.
23. Celebrar, con las correspondientes iglesias, confesiones religiosas entre otros, convenios para la protección, recuperación, intervención y salvaguardia del patrimonio, y para la efectiva aplicación del Régimen Especial de Protección cuando los bienes pertenecientes a aquellas hubieren sido declarados Bienes de Interés Cultural Distrital.
24. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el Código de Policía de Bogotá, D.C, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya
25. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías de Cultura, Recreación y Deporte y Planeación.
26. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y la Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural”

3.1.2. Estructura organizacional

La estructura organizacional del IDPC se compone de diferentes áreas u oficinas, gerencias y subdirecciones con un grupo de personas que cuentan con funciones específicas, que le permiten desarrollar las diferentes actividades y cumplir su objeto.

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024



3.1.3. Normatividad aplicable en materia anticorrupción

A continuación, se relacionan las normas de mayor relevancia aplicable al IDPC de acuerdo con su objeto y funciones en materia anticorrupción:

Norma	Denominación y/o Artículo
Constitución política	Artículos 1, 2, 209,
Ley 412 de 1997	Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, con el fin de promover y fortalecer los mecanismos asociados a la lucha contra la corrupción
Ley 599 de 2000	Código Penal
Ley 800 de 2003	Incorporó en el ordenamiento jurídico la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, a través de la cual se consagran algunas conductas constitutivas de corrupción
Ley 906 de 2004	Código de Procedimiento Penal
Ley 970 de 2005	Incorporó la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción
Decreto 371 de 2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

Norma	Denominación y/o Artículo
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015	Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.7.1., adicionado por el artículo 2 del Decreto 338 de 2019 creó la Red Anticorrupción
CONPES Distrital 01 de 2018	Por medio del cual se adoptó la "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción"
Decreto Distrital 118 de 2018	Por medio del cual se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales
Decreto Distrital 430 de 2018	Adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública – MGJP del Distrito Capital como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital
Decreto 807 de 2019	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario
Ley 2094 de 2021	Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	La cual adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
Decreto Distrital 189 de 2020	Establece los lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital
Decreto Distrital 556 de 2021	Adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital
Decreto 610 de 2022	Adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital

En igual sentido, le son aplicables las diferentes directivas y resoluciones expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, contra la lucha a la corrupción en diferentes áreas. Asimismo, la Resolución 504 de 2022 mediante la cual se adoptó *el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como instancia encargada de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y Control, así como la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y la parte considerativa del presente acto*

administrativo; la política de cumplimiento normativo y la Resolución No. 892 de 2023 mediante la cual se crea el órgano de cumplimiento normativo del IDPC.

3.2. Análisis y determinación de brechas

Para realizar el análisis contemplado en el Decreto 610 de 2022 se partió del diagnóstico normativo y de requerimientos aplicable al IDPC en materia de corrupción, y con base en ello la revisión de cumplimiento de los siguientes instrumentos generados en el marco de la normatividad aplicable en dicha materia, elementos que se priorizan teniendo en cuenta las causas, actividades y situaciones previamente identificadas que conlleven a generar riesgos asociados a la corrupción.

- **Programa de transparencia y ética pública (PTEP)** con corte a treinta (30) de enero de 2024 en el que se incorporan acciones que permiten prevenir actos de corrupción. Frente a esta segunda herramienta, se tienen actividades propuestas que atienden a los diferentes componentes respecto del alcance del PTEP, que se encuentran en desarrollo y ejecución para su cumplimiento y atención normativa. Las mencionadas actividades se encuentran inmersas para su desarrollo en el **Plan operativo Anual – POA-**
- **Plan de mejoramiento externo**, se identificaron acciones de mejora de acuerdo a los informes de auditoría de entes de control, en los que no se evidencian hallazgos correspondientes a actos de corrupción.

Sobre estos instrumentos, la entidad tiene un control o seguimiento para el cumplimiento de las acciones de mejora y por consiguiente la mitigación de riesgos asociados a la corrupción.

Adicional a los instrumentos mencionados previamente, se tiene en cuenta el control realizado por la Oficina de Control Disciplinario Interno frente al adelantamiento de los procesos disciplinarios respectivos en contra de los servidores y ex servidores del Instituto.

Asimismo, se realizó la revisión de los procesos penales correspondientes a conductas asociadas a actos de corrupción, sin que contemos con debilidades en este aspecto.

3.2.1. Mapa de riesgos de incumplimiento normativo

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y la Ley 87 de 1993 el Instituto elaboró un mapa de riesgos de gestión y corrupción, en dicho mapa se tiene el tipo de riesgo de acuerdo con el proceso y el impacto, encontrando para este último de dos tipos Reputacional y Económico. Para los controles del riesgo de corrupción se identificaron diferentes causas.

En la página web del IDPC se encuentra publicado el actual mapa de riesgos de gestión y corrupción <https://idpc.gov.co/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano/>. Como se indicó previamente se han identificado diferentes causas o fuentes de riesgo frente a los diferentes procesos de la entidad; con el diagnóstico realizado en el momento no se identificaron riesgos adicionales que deban ser incluidos en el mapa, inicialmente se encuentran abordados en el mapa de riesgos de gestión y corrupción elaborado por la Institución.

3.2.2. Controles.

En el mapa de riesgos elaborado y publicado se identifican las acciones y los controles para mitigar o reducir los riesgos asociados al incumplimiento normativo y/o actividades de corrupción.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA.

En cuanto al monitoreo y seguimiento del MGJA, se realizará mediante el esquema de **líneas de defensa**, teniendo en cuenta los siguientes roles y responsabilidades:

- **Primera línea:** Los líderes del proceso (Despacho, Oficinas Asesoras, Subdirecciones), dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar, y hacer seguimiento al cumplimiento y órgano de cumplimiento a excepción de los gestores de integridad, en caso que no corresponda a nivel directivo o asesor.
- **Segunda línea:** El Órgano de Cumplimiento debe actualizar el Plan de Cumplimiento Normativo de la entidad y validar que las acciones formuladas se encuentren articuladas con los lineamientos de las políticas, instrumentos y estrategias vinculadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es decir, coordina, orienta y promueve la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación.

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

- Tercera línea de defensa: Asesor de Control Interno realizará acciones de evaluación del estado del diseño, implementación y mejoramiento.

Es importante adicional a lo establecido y ya identificado en el mapa de riesgos dentro de la evaluación y mejora, adelantar las siguientes actividades con los responsables de las líneas de defensa, que permitan cumplir con los objetivos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Objetivos específicos	Actividad	Responsables	Frecuencia	Seguimiento	Evidencias	2024	2025	2026	2027
Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.	Socializar a todos los colaboradores del Instituto acerca de los componentes del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, adopción de los mismos por parte del IDPC y el seguimiento para el cumplimiento	Oficina Jurídica	Semestral	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Correos electrónicos y/o infografía y/o listas de asistencias y/o material de presentación	x	x	x	x
Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.	Realizar campañas de divulgación de la matriz de riesgos de corrupción para su apropiación con todos los/las servidores/as del IDPC.	Oficina Asesora de Planeación	Semestral	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Correos electrónicos y/o actas de los comités del órgano de cumplimiento	x	x	x	x
Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.	Realizar piezas publicitarias y/o infografías o videos que orienten sobre los posibles riesgos de actos de corrupción.	Control Disciplinario Interno	Semestral	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Piezas publicitarias en la web de la entidad y/o correos institucional	x	x	x	x

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

Objetivos específicos	Actividad	Responsables	Frecuencia	Seguimiento	Evidencias	2024	2025	2026	2027
Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.	Analizar los procesos penales en los que es parte el IDPC para identificar la causa raíz que derivó en la materialización del hecho jurídico e incluir en la matriz los riesgos identificados.	Oficina Jurídica	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Acta del órgano de cumplimiento o y/o mapa de riesgos	x	x	x	x
Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.	Garantizar que los controles establecidos en la matriz de riesgos se documenten (lineamientos, procedimientos, manuales, guías, etc.) y en lo posible se automaticen	Todos los procesos	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Documento con controles y mapa de riesgo.		x	x	x
Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.	Ejecución del Plan de trabajo para la implementación del Sistema de SARLAFT en el IDPC	Equipo Técnico para la implementación del SARLAFT	Semestral	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Indicador de cumplimiento o del plan de trabajo	x	x	x	x
Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.	Compartir con todos los colaboradores del IDPC los lineamientos y/o documentos establecidos	Oficina Jurídica	Semestral	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de	Correos electrónicos	x	x	x	x

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

Objetivos específicos	Actividad	Responsables	Frecuencia	Seguimiento	Evidencias	2024	2025	2026	2027
	por el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción referentes a la transparencia, integridad, buenas y malas prácticas y la prevención de la corrupción https://www.secretariajuridica.gov.co/odc/la			cumplimiento					
Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.	Revisar por proceso la matriz de riesgos con el fin de identificar nuevas situaciones que puedan impactar la gestión del instituto en materia de corrupción	Todos los procesos	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Matriz de riesgos	x	x	x	x
Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.	Optimizar las actividades para la actualización del normograma	Oficina Jurídica	Único	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Definición de un prototipo o modelo para optimización de la actualización del normograma		x		
Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.	Articular el nomograma con los instrumentos del Sistema de Gestión y Control	Oficina Jurídica	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Normograma articulado		x	x	x

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

Objetivos específicos	Actividad	Responsables	Frecuencia	Seguimiento	Evidencias	2024	2025	2026	2027
Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales.	Crear un repositorio para las buenas prácticas en materia de cumplimiento normativo y lucha anticorrupción en el IDPC	Órgano de cumplimiento	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Repositorio	x	x	x	x
Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción	Garantizar que se utilicen metodologías de análisis de causa raíz en los planes de mejoramiento	Todos los procesos	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Documento de análisis de causa raíz		x	x	x
Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción	Comunicar a todos los colaboradores del IDPC sobre los mecanismos e incentivos que se tienen cuando se realizan denuncias por actos de corrupción	Control Disciplinario Interno	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Documento de identificación o actualización de mecanismos e incentivos y/o correo electrónico	x	x	x	x
Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción	Implementar una estrategia de innovación para la definición del plan de mitigación para uno de los riesgos de corrupción.	Responsable del proceso del riesgo seleccionado	Anual	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de cumplimiento	Plan de mitigación definido y los documentos de innovación implementada		x		
Afianzar en los/las servidores/as públicos/as y colaboradores/as de la administración una cultura de ética e integridad	Incluir dentro del plan institucional de capacitaciones temas relacionados con actos de corrupción y	Subdirección Corporativa Control Disciplinario Interno Oficina Jurídica	Semestral	Revisión del avance de la actividad en las sesiones realizadas por el órgano de	Planillas de asistencias y presentación de capacitación		x	x	x

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)
 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
 Versión: 1 del 10 de Octubre de 2024

Objetivos específicos	Actividad	Responsables	Frecuencia	Seguimiento	Evidencias	2024	2025	2026	2027
con el fin de prevenir conductas punibles o disciplinarias	la importancia de la prevención.			cumplimiento					

5. ALERTA DE IRREGULARIDADES

Con el propósito de prevenir y mitigar riesgos correspondientes a conductas tipificadas como delitos, faltas disciplinarias o investigaciones fiscales asociadas a la corrupción, es decir, conductas en materia penal, disciplinaria y fiscal, es necesario la atención de la normatividad aplicable, así como los procesos y/o procedimientos internos.

- **Materia Penal:** En las conductas en las que se configuran presuntos delitos por actos de corrupción, la persona que da cuenta procederá a interponer la denuncia correspondiente y seguir los trámites necesarios de acuerdo con lo establecido por la Fiscalía General de la Nación u autoridad competente. Situación en la cual el IDPC se constituirá como víctima en el proceso penal a que haya lugar.

Si la denuncia se realiza directamente ante el IDPC, la entidad deberá atender el procedimiento de atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía, que tiene como objetivo: *Recibir, tramitar, emitir respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias por actos de corrupción formuladas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes.*

- **Responsabilidad Disciplinaria:** El IDPC llevará a cabo acciones establecidas en cualquiera de las conductas previstas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, actualizada con la Ley 2094 de 2021) que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado en cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en la Ley.

Investigaciones Fiscales: Se encuentran a cargo de las Contralorías, para lo cual se aplica el procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000, modificada por la Ley 1474 de 2011, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020. Cuando el IDPC reciba queja, denuncia, la entidad deberá atender el procedimiento de atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía, que tiene como objetivo: *Recibir, tramitar, emitir respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias por actos de corrupción formuladas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes.*

6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios introducidos	Simplificación o mejora	Origen
10-10-2024	01	Se crea el documento en cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto 610 de 2022		Resultado de revisión y autocontrol

7. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Órgano de cumplimiento Normativo	Órgano de cumplimiento Normativo	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Acompañamiento: Marcela Díaz Turizo Cargo – Profesional Especializado - Oficina Jurídica Carlos Mario Santos Oficina Asesora de Planeación	Acta No 2 07-10-2024	Acta No 5
Documento de aprobación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 10 de octubre de 2024	